

**DICTAMEN Y ACUERDO UNITARIO
RELATIVO A LOS INFORMES
PRESENTADOS POR LOS PARTIDOS
POLÍTICOS RESPECTO A SUS
INGRESOS Y EGRESOS FINANCIEROS
ORDINARIOS CORRESPONDIENTES A
LA ANUALIDAD DE 2014.**

RESULTANDO

- 1.- Que de conformidad con el artículo 57 fracción I de la Ley Electoral del Estado, los partidos políticos presentarán anualmente al Instituto Estatal Electoral, a más tardar el último día del mes de febrero del año siguiente del ejercicio que se reporte, un informe sobre los ingresos totales y gastos ordinarios y especiales que hayan realizado durante el ejercicio objeto del mismo, acompañando los comprobantes correspondientes.
- 2.- Que las agrupaciones políticas: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Partido de la Revolución Socialista, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Morena, Encuentro Social y Partido Humanista, presentaron en tiempo y forma los informes sobre el origen y la aplicación de los recursos financieros ordinarios correspondientes a la anualidad de 2014 dos mil catorce, acompañándolos en su caso, de la documentación comprobatoria.
- 3.- Que los diversos partidos políticos exhiben legajos conteniendo los mencionados comprobantes de acuerdo con lo siguiente:

Número de Documentos Exhibidos

Partido	Ingresos	Egresos
Partido Acción Nacional	1705	5562
Partido Revolucionario Institucional	2458	8992
Partido de la Revolución Democrática	396	6975
Partido del Trabajo	203	1031
Partido Verde Ecologista de México	45	2198
Partido de la Revolución Socialista	69	1354
Movimiento Ciudadano	21	625
Nueva Alianza	113	1670
Morena	0	0
Encuentro Social	6	60
Partido Humanista	0	0

La referida documentación ha estado a disposición de quienes se consideren con interés legítimo.

4.- Que en cuanto a los ingresos, los montos manifestados en los informes presentados, son los siguientes:

Ingresos	
Partido	Importe
Partido Acción Nacional	5'850,085.63
Partido Revolucionario Institucional	7'741,977.94
Partido de la Revolución Democrática	3'288,411.59
Partido del Trabajo	1'782,149.00
Partido Verde Ecologista de México	1'538,243.16
Partido de la Revolución Socialista	660,118.00
Movimiento Ciudadano	913,920.68
Nueva Alianza	1'652,936.54
Morena	0.00
Encuentro Social	150,000.00
Partido Humanista	0.00

5.- Que respecto a los egresos, los distintos partidos políticos manifiestan en sus informes, los siguientes montos:

Egresos	
Partido	Importe
Partido Acción Nacional	5'435,311.00
Partido Revolucionario Institucional	8,275,275.32
Partido de la Revolución Democrática	3,605,640.40
Partido del Trabajo	1'783,307.99
Partido Verde Ecologista de México	1'024,482.00
Partido de la Revolución Socialista	663,105.72
Movimiento Ciudadano	760,440.49
Nueva Alianza	1'606,936.26
Morena	0.00
Encuentro Social	150,000.00
Partido Humanista	0.00

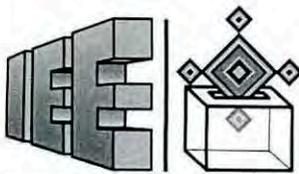
6.- Que en el caso de Morena, el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, manifiesta en su escrito del 27 de febrero del año en curso, que su organización política, "...no cuenta con ingresos estatales desde la fecha de su constitución hasta el día de hoy, sin embargo si existen pasivos (deudas)

pendientes de pago como son gastos ordinarios renta del edificio luz teléfono agua, traslados de operación y sueldos de la secretaria.”

7.- Que por su parte el coordinador Estatal del Partido Humanista en su escrito de fecha 27 de febrero pasado, señala que “...a la fecha no se han obtenido ingresos, ni se han realizado gastos de financiamiento público estatal.”

CONSIDERANDO

- I. Que la Ley Electoral del Estado, obliga a los partidos políticos registrados ante el órgano estatal electoral a presentar anualmente a más tardar el último día del mes de febrero del año siguiente al ejercicio que se reporte, el informe sobre los ingresos totales y los gastos ordinarios que hayan realizado durante el mismo, acompañando los comprobantes correspondientes.
- II. Que el mismo ordenamiento atribuye a esta Junta, la revisión de los mencionados informes, la que elaborará el Dictamen respectivo, mismo que contendrá por lo menos, el resultado y las conclusiones de la revisión, la mención de errores e irregularidades encontradas, haciendo el señalamiento de las aclaraciones o rectificaciones y Acordará lo que corresponda.
- III. Que conforme a lo establecido por la ley de la materia, esta Junta revisó cada uno de los documentos presentados por los distintos institutos políticos relativos al origen y aplicación de sus recursos financieros, verificando que las fuentes de financiamiento se ajustaran a lo establecido por el ordenamiento legal y reglamentario correspondiente y que los egresos estuvieran debidamente soportados y en relación con los ingresos declarados.
- IV. Que en lo que respecta a las organizaciones políticas Morena y Partido Humanista, quienes manifestaron que no han obtenido ingresos por la vía del financiamiento público estatal y que o bien, están pendientes de pago algunos gastos o que no han realizado gasto alguno por no haber recibido dicho financiamiento, es de señalar, que a consideración de esta Junta no es óbice lo anterior, ya que los informes deben contemplar tanto lo ingresado como erogado por cualquier tipo de financiamiento, por lo que contablemente deben incorporar cualquier tipo de movimiento financiero realizado en el año materia del presente Acuerdo, reflejándolo en el informe de este año de 2015.



Instituto Estatal Electoral de Nayarit

Junta Estatal Ejecutiva

- V. Que para todo lo anterior, en los términos del artículo 56 del ordenamiento legal de la materia, esta Junta se apoyó con el trabajo profesional del despacho contable cuyo titular es el Contador Público Luis Rey Portugal Cabello.

Que habiéndose agotado y cumplimentado en todos sus términos los puntos anteriores, la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, con base en lo anteriormente dictaminado, emite los siguientes puntos de

ACUERDO

PRIMERO.- Fueron presentados en tiempo y forma los informes de origen y aplicación de los recursos financieros ordinarios correspondientes a la anualidad de 2014 dos mil catorce, por los partidos políticos con registro, en los términos de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO.- Las fuentes de ingresos declaradas en sus informes por los institutos políticos, se constriñen a lo establecido por el ordenamiento legal que las regula.

TERCERO.- Los egresos declarados en dichos informes, se encuentran debidamente soportados y en relación directa con los ingresos reportados.

CUARTO.- En virtud de lo anterior, la Junta Estatal Ejecutiva, considera que son de aprobarse y aprueba los informes sobre el origen y aplicación de los recursos financieros ordinarios correspondientes a la anualidad de dos mil catorce, presentados a este organismo estatal electoral por las instituciones políticas: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Partido de la Revolución Socialista, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza, Morena, Encuentro Social y Partido Humanista.

QUINTO.- Que no obstante lo anterior, Morena y Partido Humanista, deberán informar en lo que corresponde al presente año de 2015, lo ingresado y erogado en 2014.

Así lo resolvió la Junta Estatal Ejecutiva, en la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit a los 5 cinco días del mes de junio de 2015 dos mil quince.



Junta Estatal Ejecutiva

Copia de Internet